Villavicencio, 6 de octubre de 2026

INVERSIONES Y SUMINISTROS MK S A S
NIT. **900890213-4**
R/L HERMES MAURICIO SANCHEZ RAMOS
C.C. 86.054.200 expedida en Villavicencio
EMAIL. invsummksas@gmail.com
DIRECCIÓN: MZ A CASA 5
TELEFONO: 3113562843
CIUDAD

ASUNTO: Oficio de Comunicación de Aceptación de Oferta del Contrato No. 56 de 2026, emanado del Proceso de **Selección de Mínima Cuantía No. SMC-CMV-010-2026.**

Mediante el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **DIEGO ALEXANDER GARAY RUIZ,** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.874.893 expedida en Villavicencio (Meta), quien obra en nombre y representación Legal del **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO,** entidad pública con NIT. No. 800.104.048-2, en su calidad de Presidente según consta en el Acta de sesión Plenaria Ordinaria No. 172 del 15 de octubre de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 263 del 01 de abril 2015, en especial en los artículos 41 y 42 numerales 25 y 26, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité asesor y evaluador designado mediante acto administrativo de fecha 21 de agosto de 2026, encuentra que la oferta presentada en atención al proceso de **Selección de Mínima Cuantía No.SMC-CMV-010-2026** por **INVERSIONES Y SUMINISTROS MK S A S, con NIT No. 900890213-4, representado legalmente por HERMES MAURICIO SANCHEZ RAMOS identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 86.054.200** expedida en Villavicencio**;** cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993, al Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables; y conviene para el cumplimiento del objeto: **COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.**; por lo anterior, se procede a comunicar la aceptación de la oferta en los siguientes términos:

CLASE:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	**COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA ÚTILES DE OFCINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.**
PROPONENTE:	**INVERSIONES Y SUMINISTROS MK S A S, con NIT No. 900890213-4, representado legalmente por HERMES MAURICIO SANCHEZ RAMOS identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 86.054.200** expedida en Villavicencio
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES GENERALES**: 1) Constituir a favor del Concejo Municipal de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma

Powered by CamScanner

21	BORRADOR EN NATA	UN	60
22	TIJERA PROFESIONAL SMART 7"	UN	8
23	CORRECTOR BOLIGRAFO DE BOLSILLO MARCA RECONOCIDA	UN	6
24	CINTA POLIPROPILENO 48X100	UN	30
25	PILA ALKALINA AAA MARCA RECONOCIDA	UN	20
26	PILA ALKALINA AA MARCA RECONOCIDA	UN	20
27	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE AZUL	UN	10
28	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE NEGRO	UN	10
29	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE ROJO	UN	10
30	MEMORIA USB 128GB MARCA RECONOCIDA	UN	4
31	MEMORIA USB 64GB MARCA RECONOCIDA	UN	4
32	CALCULADORA GRANDE	UN	4
33	TINTA DE RECARGA EDDING PARA MARCADORES BORRABLES ROJO	UN	3
34	TINTA DE RECARGA EDDING PARA MARCADORES BORRABLES NEGRA	UN	3
35	TINTA DE RECARGA EDDING PARA MARCADORES BORRABLES AZUL	UN	3
36	FOLDER COLGANTE AZUL VARILLA PLASTICA	UN	60
37	CINTA DOBLE FAZ ESPUMA	UN	2
38	TAPABOCA T/MEDICO CAJA/50 EMPAQUE INDIVIDUAL	UN	10
39	GANCHO COSEDORA ESTÁNDAR 26/6 X5000	UN	2
40	ALMOHADILLA DACTILAR RECTANGULAR	UN	3
41	TINTA PARA HUELLA DACTILAR NEGRA	UN	3
42	TAJA LAPIZ METALICO SENCILLO	UN	30
43	GUANTE NITRILO AZUL 4.5G SIN TALCO TALLA M	UN	7
44	GUANTE NITRILO AZUL 4.5G SIN TALCO TALLA L	UN	7
45	MARCADOR NEGRO PERMAMENTE PUNTA FINA	UN	12
46	MARCADOR VERDE PERMAMENTE PUNTA FINA	UN	12
47	MARCADOR AZUL PERMAMENTE PUNTA FINA	UN	12
48	MARCADOR ROJO PERMAMENTE PUNTA FINA	UN	12
49	CD REGRABABLE	UN	100
50	PEGANTE BARRA 40 GRS	UN	10
51	CAJA PARA ARCHIVO X300	UN	100
52	AGENDA 5 MATERIAS CUADRICULADA ARGOLLADO	UN	4
53	TABLA PLANILLERA OFICIO NEGRA	UN	3
54	DISCO DURO SSD 2.5 512GB SATA SSD-SXU	UN	10
55	REGLA METALICA	UN	10
56	ESFEROS DE COLORES SURTIDO	UN	12
57	PAPEL CONTAC NEGRO POR ROLLO	UN	2
58	CINTA REPARADORA DE PAPEL	UN	2
59	SACAGANCHOS	UN	2
60	CINTA DE ENMASCARAR	UN	2
61	MOUSE ERGONOMICO	UN	10

Powered by CamScanner

	62	BOTELLA DE TINTA GENUINA EPSON T544 NEGRO	UN	15
	63	BOTELLA DE TINTA GENUINA EPSON T544 CIAN	UN	10
	64	BOTELLA DE TINTA GENUINA EPSON T544 MAGENTA	UN	10
	65	BOTELLA DE TINTA GENUINA EPSON T544 AMARILLO	UN	10
	66	BOTELLA DE TINTA GENUINA EPSON T664 NEGRO	UN	15
	67	BOTELLA DE TINTA GENUINA EPSON T664 CIAN	UN	10
	68	BOTELLA DE TINTA GENUINA EPSON T664 MAGENTA	UN	10
	69	BOTELLA DE TINTA GENUINA EPSON T664 AMARILLO	UN	10
	70	TONNER ORIGINAL TK 3402 12.500 IMPRESIONES	UN	10
	71	PAD MOUSE	UN	10
	72	TAJA LAPIZ CON DEPOSITO	UN	10
	73	SELLO FECHADOR	UN	2
	74	LIBRETAS DE NOTAS TAMAÑO CARTA	UN	5
	75	PROGRAMADOR DE ACTIVIDADES GRANDE	UN	5
	76	UNIDAD DE IMAGEN LEXMARK 60F4X00 MX610	UN	1
	77	CAJAS GANCHO PARIPOSA	UN	2

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Proveer todos los suministros requeridos por el contratante de manera oportuna. Estos elementos e insumos deben ser entregados de tal manera que estén protegidos contra perdidas y daños durante el transporte y almacenamiento.
2. Mantener los precios unitarios fijos de la propuesta seleccionada durante la ejecución de contrato y liquidación del mismo.
3. Cumplir con las condiciones, calidades y cantidades establecidas en el proceso.
4. Velar por la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.
5. Brindar atención inmediata a los requerimientos que, ante posibles situaciones de mal funcionamiento, puedan presentar los equipos.
6. En el suministro de los tóneres, la caja de los mismos deberá tener fecha de fabricación no mayor a dos (2) años y deberán contar con sello de seguridad implementado, donde a través del código QR se permita identificar si el empaque es original.
7. Presentar factura de venta con los requisitos contenidos en el artículo 617 del estatuto tributario

VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE($31.405.917), incluidos

Powered by CamScanner

	todos los impuestos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO Y REQUISITOS PARA EL PAGO:	**Un (1) UNICO PAGO** al finalizar la ejecución del mismo; anexando los soportes que permitan validar el cumplimiento efectivo de las obligaciones pactada; previa entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro o factura, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista e informe de contratista. El último pago se realiza con acta de liquidación PARAGRAFO PRIMERO: Corresponde al oferente que acepte la oferta pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y municipales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL CONCEJO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al CONTRATISTA, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de IVA e impuestos (estampillas). PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONCEJO MUNICIPAL retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos por la Ley y las disposiciones Municipales y Departamentales, de acuerdo a la normatividad que aplique. PARAGRAFO TERCERO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por el contratista si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y no podrá con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993. De igual forma, mediante la firma del presente contrato el contratista acepta que los precios ofrecidos en su propuesta, se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error o por devaluación del peso en la elaboración de la oferta.
GARANTIAS:	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el oferente debe presentar dentro del día siguiente a la Comunicación de Aceptación de la Oferta una garantía de cumplimiento de las obligaciones que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Concejo Municipal de Villavicencio, NIT.800.104.048-2, expedida por

Powered by CamScanner

una compañía de seguros autorizada, que contemple los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	**APLICA**
Calidad del servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	**APLICA**
Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes Y Equipos Suministrados	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	**APLICA**

NOTA: *Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.*

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: *Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne al Concejo Municipal de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.*

PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES a partir de la suscripción del acta de inicio.
SUPERVISOR:	La supervisión, será ejercida por el será ejercida por el por el funcionario que ejerce el cargo de Técnico Administrativo / Oficina de Recursos Fisicos del Concejo Municipal de Villavicencio.
DATOS DE LA ENTIDAD:	Calle 40 No 32 – 38 Edificio Comité de Ganaderos, en la ciudad de Villavicencio.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP II, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

Cordialmente,

DIEGO ALEXANDER GARAY RUIZ
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Proyectó: Juan David del Campo. G
Asesor Jurídico Externo

Powered by CamScanner